

Valor razonable e intangibles Bongianino, Claudia A.

Abstract: El propósito de este artículo es analizar cuál es la posibilidad cierta de la aplicación del criterio de valor razonable en la medición de los activos intangibles en los estados financieros, de acuerdo con distintas normas contables y cuáles pueden ser sus efectos sobre el patrimonio y los resultados de la empresa a la que se refiere dicha información.

I. Introducción

Los activos intangibles pueden llegar a ser los activos más importantes de una organización, sin embargo, no todos ellos pueden ser reconocidos en los estados contables, producto final de la contabilidad financiera, lo que puede llevar a una visión de la empresa no demasiado cercana a la realidad.

En esta oportunidad, nos preocupamos por los intangibles reconocidos contablemente.

No cabe duda que, uno de los procesos más delicados durante la preparación de la información contable financiera es el de presentar los efectos de los hechos económicos en términos monetarios, es decir, la medición.

Desde el análisis de la Teoría Contable, los activos de un ente pueden ser medidos a su valor de costo (del momento de incorporación al patrimonio) o a su valor corriente al momento de la medición. Esa determinación del valor de los activos influirá no solamente sobre los resultados sino también sobre los indicadores de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, entre otros.

En la preparación de información contable financiera al cierre del ejercicio, básicamente orientada a usuarios externos, las alternativas en cuanto a criterios de medición incluidas en las distintas normativas son:

- Costo
- Valores Corrientes de entrada
- Valores Corrientes de salida
- Valor Razonable
- Criterio de revaluación

La elección de una de estas posibilidades para la valuación del patrimonio influye en forma directa sobre la determinación de los resultados, ya que se podrán o no anticipar ganancias, según cuál sea el activo objeto de la medición. Asimismo, al optar por alguno de los criterios distintos del de costo, se deberá recurrir a estimaciones que podrían llegar a ser volátiles y difíciles de verificar.

Por su parte, la aplicación del método de revaluación para bienes no destinados a la venta toma como base el valor razonable y, aunque en principio su contrapartida podría no aplicarse directamente a los resultados del ejercicio, a lo largo del tiempo, sin duda termina influyendo sobre ellos.

El propósito de este trabajo es analizar cuál es la posibilidad cierta de la aplicación del criterio de valor razonable en la medición de los activos intangibles en los estados financieros, de acuerdo con distintas normas contables y cuáles pueden ser sus efectos sobre el patrimonio y los resultados de la empresa a la que se refiere dicha información.

II. Los intangibles y la contabilidad

Según lo dispuesto por la Resolución Técnica N° 16, "Marco conceptual de las normas contables profesionales", de la FACPCE:

"4.1.1. Activos

Un ente tiene un activo cuando, debido a un hecho ya ocurrido, controla los beneficios económicos que produce un bien (material o inmaterial con valor de cambio o de uso para el ente).

Un bien tiene valor de cambio cuando existe la posibilidad de:

- a) canjearlo por efectivo o por otro activo;
- b) utilizarlo para cancelar una obligación; o
- c) distribuirlo a los propietarios del ente.

Un bien tiene valor de uso cuando el ente puede emplearlo en alguna actividad productora de ingresos.

En cualquier caso, se considera que un bien tiene valor para un ente cuando representa efectivo o equivalentes de efectivo o tiene aptitud para generar (por sí o en combinación con otros bienes) un flujo positivo de efectivo o equivalentes de efectivo. De no cumplirse este requisito, no existe un activo para el ente en cuestión.

.....

El carácter de activo no depende ni de su tangibilidad ni de la forma de su adquisición (compra, producción propia, donación u otra) ni de la posibilidad de venderlo por separado, ni de la erogación previa de un costo, ni del hecho de que el ente tenga la propiedad."

Por su parte, la Resolución Técnica N° 17, Normas contables profesionales: Desarrollo de cuestiones de aplicación general, de la FACPCE, dispone en cuanto al reconocimiento de activos intangibles, distintos de la llave de negocio:

"5.13.1. Reconocimiento

Los activos intangibles adquiridos y los producidos solo se reconocerán como tales cuando:

- a) pueda demostrarse su capacidad para generar beneficios económicos futuros;
- b) su costo pueda determinarse sobre bases confiables;
- c) no se trate de:

1) costos de investigaciones efectuadas con el propósito de obtener nuevos conocimientos científicos y técnicos o inteligencia;

2) costos erogados en el desarrollo interno del valor llave, marcas, listas de clientes y otros que, en sustancia, no puedan ser distinguidos del costo de desarrollar un negocio tomado en su conjunto (o un segmento de dicho negocio);

3) costos de publicidad, promoción y reubicación o reorganización de una empresa.

4) costos de entrenamiento (excepto aquellos que por sus características deben activarse en gastos preoperativos).

En tanto se cumplan las condiciones indicadas en a) y b), podrán considerarse activos intangibles a las erogaciones que respondan a:

a) costos para lograr la constitución de un nuevo ente y darle existencia legal (costos de organización)

b) costos que un nuevo ente o un ente existente deban incurrir en forma previa al inicio de una nueva actividad u operación (costos preoperativos), siempre que:

1) sean costos directos atribuibles a la nueva actividad u operación y claramente incrementales respecto de los costos del ente si la nueva actividad u operación no se hubiera desarrollado; y

2) no corresponda incluir las erogaciones efectuadas como un componente del costo de los bienes de uso, de acuerdo con lo indicado en el penúltimo párr. de la sección 4.2.6 (Bienes producidos).

En el caso de los costos erogados por la aplicación de conocimientos a un plan o diseño para la producción de materiales, dispositivos, productos, procesos, sistemas o servicios nuevos o sustancialmente mejorados, la demostración de la capacidad de generar beneficios económicos futuros incluye la probanza de la intención, factibilidad y capacidad de completar el desarrollo del intangible.

Los costos cargados al resultado de un ejercicio o período intermedio por no darse las condiciones indicadas no podrán agregarse posteriormente al costo de un intangible.

Los costos posteriores relacionados con un intangible ya reconocido solo se activarán sí:

- a) puede probarse que mejorarán el flujo de beneficios económicos futuros; y
- b) pueden ser medidos sobre bases fiables."

En general, las distintas normas contables, tanto las Normas Internacionales de Contabilidad como las normas argentinas, coinciden, con pequeñas variaciones, con las características que permiten reconocer tanto a un activo dentro del patrimonio como, dentro del activo, a un Activo Intangible.

III. La medición contable y las estimaciones

La medición, consiste en la aplicación de un conjunto de reglas que permitan asignar números a los objetos de forma tal que representen atributos de los mismos. Para tales mediciones se utilizan diversas escalas numerales como: nominales o cardinales, ordinales, de intervalo y razones.

El precio y los otros insumos incorporados para formar el costo presuponen, para ser considerados en el sistema contable, la neutralidad y la verificabilidad para que la medición y su consecuencia, el valor representado en ese momento, sea objetivo.

El precio surge como consecuencia de transacciones que se operan entre distintos actores en el mercado y es considerado para poder conformar el costo de los bienes, el que a su vez puede incorporar otros insumos para completar el mismo.

Por costo entendemos el sacrificio incurrido para la obtención de un bien o servicio del que esperamos obtener algún beneficio. Así, a través de una acumulación de precios pagados, se configura el costo del bien o servicio adquirido.

El proceso descripto configura una medición que pretendemos indique el valor de los bienes así considerados.

En este aspecto, nos resulta interesante recordar tres aspectos que señala a este respecto el documento de AECA "Marco conceptual de la información financiera":

- "Existen diferentes métodos de medición y presentación de un mismo hecho, lo que hace que puedan existir diferentes representaciones fieles del mismo. De ahí que diferentes países utilicen distintos marcos contables, o incluso la posibilidad de que los principios de un país o incluso los internacionales permitan opcionalmente tratamientos alternativos para un mismo hecho.

- Representación fiel no es sinónimo de exactitud, pues en ocasiones aparecen dificultades inherentes a la identificación de las transacciones a captar o a la aplicación de las técnicas de

medida y presentación.

- La incertidumbre que en ocasiones acompaña a la elaboración de la información financiera requiere en algunos casos hacer estimaciones o aproximaciones. De ahí la introducción del principio de prudencia, como una característica cualitativa ligada a la fiabilidad en un entorno de incertidumbre a fin de que los activos e ingresos no se sobrevaloren y los pasivos y gastos no se infravaloren."

Las estimaciones contables son aproximaciones a los valores de ciertas partidas que figuran en los estados contables y pueden intentar medir los efectos de acontecimientos o transacciones económicas ya ocurridos, o bien la situación actual en la que se encuentra algún activo o pasivo de la entidad e incluso posibles situaciones futuras, requiriendo la utilización de juicios de valor por parte de la dirección de la entidad.

Entre ellas podemos mencionar, como más significativas en el tema que nos ocupa:

- La valuación de bienes con criterios distintos al de valor al costo
- El cálculo de los valores recuperables de los activos, para evitar su sobrevaloración.
- El cálculo de la vida útil estimada de los bienes amortizables, que incidirá tanto sobre el valor del activo como sobre los resultados.

Los resultados obtenidos por las estimaciones y cálculos mencionados, pueden llevar a la obtención de cifras muy diferentes en función del criterio aplicado, tanto en el valor del patrimonio como en los resultados y es así que la información contable generada puede dar lugar a distintas tomas de decisiones por parte del usuario de dicha información.

IV. El concepto de valor

Los estados financieros deberían permitir una correcta asignación de los activos, del capital y de otras inversiones, incluyendo el capital humano. Asimismo, muchas veces los acreedores requieren el mantenimiento de ciertas relaciones financieras (índices de liquidez, endeudamiento, etc.), cuyos elementos de cálculo pueden extraerse de dichos estados. También deberían permitir a terceros el control de la performance de los administradores y, a los usuarios internos, el control de su propio rendimiento y del rendimiento de sus empleados.

Como ya hemos mencionado, las mediciones contables se apoyan en el precio de los bienes para poder conformar el costo de estos y este costo configura una medición en términos monetarios que se pretende indique el valor de los bienes así considerados.

Según ciertas clasificaciones, se pueden distinguir valores filosóficos y valores prácticos. Los valores filosóficos tienen significado especial para cada persona. Aspectos como la ética, la espiritualidad y similares son relativamente fáciles de enumerar aunque sumamente difíciles de explicar. No son estos, por cierto, los que nos interesan en esta instancia, pero no dejamos de reconocer que aspectos tales como la ética están presentes en toda la tarea contable.

Con relación a los valores prácticos, aquellos relacionados con el valor de uso y el valor de cambio son los que utilizamos en contabilidad.

El valor de uso puede determinarse según las expectativas que se tienen de acuerdo con experiencias del pasado en la utilización de bienes y servicios adquiridos, o según las opiniones de quienes utilizarán los bienes o servicios en su trabajo, intentando una medición objetiva en razón de los resultados obtenidos con su utilización.

El valor de intercambio, por su lado, se refiere al obtenido en una transacción en el mercado.

Se puede establecer que estos valores se expresan a través de su utilidad, por ejemplo, el valor de uso, y a través de su poder de compra, el valor de intercambio, sin embargo, no puede adjudicarse a estos conceptos un significado absoluto dado que, fundamentalmente, está relacionado con las cualidades que le reconocen las partes involucradas en la transacción.

V. Los distintos "valores" en contabilidad

No es el objetivo de este trabajo hacer un análisis exhaustivo de cada uno de los valores utilizados por el sistema contable. A manera de síntesis, presentamos a continuación las características distintivas más significativas de cada uno de ellos para poder continuar con el aspecto que nos ocupa, la posibilidad de la aplicación del Valor Razonable para la medición de los intangibles.

V.1. El valor de costo [\(1\)](#)

Costo es el sacrificio económico que debe afrontarse para adquirir o producir un bien.

El criterio de medición al cierre del ejercicio que respeta los valores de incorporación al patrimonio está basado en la utilización de valores del pasado. Su reexpresión a moneda constante por aplicación del ajuste integral por variaciones en el poder adquisitivo de la moneda homogeneiza la unidad de medida, pero continúan siendo valores del pasado.

Asimismo, la aplicación de este criterio lleva al reconocimiento de resultados positivos en el ejercicio de solo aquellos generados por operaciones, es decir, por transacciones con terceros. Obviamente, teniendo en cuenta la aplicación de un valor límite para los activos, es posible el reconocimiento de resultados negativos no originados en transacciones.

V.2. El valor corriente [\(2\)](#)

"Dada la realización de una medición contable referida a una fecha dada, el valor corriente de un bien es el que este tiene a dicha fecha".

Las características particulares de cada uno de los elementos del patrimonio habrán de incidir en la determinación de cuál es su valor corriente ya que un bien puede tener:

a) un valor de reposición: es lo que se tendría que desembolsar para adquirir o producir el bien.

b) un valor de cambio: es lo que obtendría su dueño mediante su venta o trueque. En términos contables se considera valor de cambio al valor neto de realización (VNR), es decir, al precio de venta de contado menos los gastos directos que esa venta demanda.

c) un valor de uso: es el proporcionado por las satisfacciones que el propietario logre empleando el bien en una actividad distinta a la de su enajenación. Su cuantificación debe tener en cuenta la consecuencia de su empleo futuro. Contablemente el valor de uso tiene su equivalente en el valor de utilización económica (VUE).

A una fecha dada, un bien en condiciones de ser utilizado o vendido puede tener:

a) uno o más costos de reposición

b) un valor de cambio

c) un valor de uso.

Es importante destacar que el patrimonio no solamente está compuesto por bienes destinados a ser utilizados o vendidos sino también por otros cuya finalidad es diferente, por lo que su valor corriente puede diferir de los mencionados. Entre ellos podemos mencionar: los créditos y las deudas (valor actual), las inversiones permanentes en otras empresas (valor patrimonial proporcional).

El criterio de medición al cierre del ejercicio que respeta los valores corrientes está basado en la utilización de valores del presente. Su reexpresión a moneda constante por aplicación del ajuste integral por variaciones en el poder adquisitivo de la moneda homogeneiza la unidad de medida, identificando la porción del cambio de valor generado por ese efecto del cambio de valor generado por el bien en sí mismo.

Asimismo, la aplicación de este criterio lleva al reconocimiento de resultados positivos en el ejercicio no solo de aquellos generados por operaciones, es decir, por transacciones con terceros, sino también los generados por los aumentos de valor de los bienes. Obviamente, teniendo en cuenta la aplicación de un valor límite para los activos, es posible el reconocimiento de resultados negativos no originados en transacciones.

V.3. El valor razonable

Fair Value o valor razonable, como se ha traducido habitualmente en español, es un concepto que está presente en prácticamente todos los estándares de normatividad emitidos por el IASB.

Las normas contables argentinas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, en su RT N° 17 (3), al admitir como alternativa, además del modelo de costo, el modelo de revaluación para bienes de uso, excepto activos biológicos, define al valor razonable como "el importe por el cual un activo podría ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción de contado, realizada en condiciones de independencia mutua".

Según esta norma, las estimaciones se apoyan en valores de salida relacionados con las características particulares de cada ente.

Como base de cálculo para la determinación de este valor razonable, la RT indica que los importes revaluados de bienes de uso podrán obtenerse por el trabajo realizado por personal propio o mediante servicios de un tasador o especialista en valuaciones que reúna condiciones de idoneidad y de independencia respecto de la entidad y que debe hacerse en función de las siguientes bases, en orden jerárquico:

a) Bienes para los que existe un mercado activo en su condición actual: se determinarán en base al valor de mercado por la venta al contado en dicho mercado de los bienes motivo de la revaluación.

b) Bienes para los que no existe un mercado activo en su condición actual, pero existe dicho mercado activo para bienes nuevos (sin uso) equivalentes en capacidad de servicio a los que son motivo de la revaluación: se determinarán en base al valor de mercado por la venta al contado en dicho mercado de los bienes nuevos equivalentes en capacidad de servicio, neto de las depreciaciones acumuladas que corresponda calcular para convertir el valor de los bienes nuevos a un valor equivalente al de los bienes usados motivo de la revaluación, a la fecha en que dicha revaluación se practique. Deberá considerarse el valor de mercado de cada bien tal como lo utiliza la entidad, aunque puede dividírselo en partes componentes susceptibles de venderse separadamente, como punto de partida para determinar los valores residuales equivalentes. Para el cálculo de las depreciaciones acumuladas se deberá considerar la incidencia de todos los factores que contribuyen a su mejor determinación, entre ellos, desgaste, deterioro físico, desgaste funcional, obsolescencia o deterioro tecnológico.

c) Bienes para los que no existe un mercado activo: Se determinarán: (I) al valor estimado a partir de la utilización de técnicas de valuación que arriban a valores del presente o descontados a partir de importes futuros (por ejemplo flujos netos de efectivo o ingresos menos gastos ajustados para asimilarlos a flujos de fondos); o (II) al importe estimado a

partir de un costo de reposición, pero computando las depreciaciones que correspondan según la vida útil ya consumida de los bienes, considerando para su cálculo la incidencia de los factores mencionados en el apartado b).

La mencionada norma define como un mercado activo a aquel en el que las transacciones de los activos o pasivos tienen lugar con frecuencia y volumen suficiente para proporcionar información para fijar precios sobre una base de negocio en marcha.

Por su parte, la NIIF 13 (4), aplicable desde enero de 2013, define valor razonable como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición (es decir, un precio de salida). Esta definición será aplicable para todos los casos en que las Normas Internacionales admitan para la medición de un activo o pasivo su valor razonable.

Según esta definición, el valor razonable es una medición basada en el mercado, no una medición específica de una entidad, esto significa que, la intención del ente de no vender el activo o de no transferir un pasivo sino liquidarlo de alguna otra forma no se toma en consideración al medir el valor razonable sino que se utilizan los supuestos que los participantes del mercado utilizarían al fijar el precio del activo o pasivo en las condiciones de mercado actuales, incluyendo supuestos sobre el riesgo.

Ordenada se refiere a una transacción sin presiones, en condiciones normales e independientes. Una venta durante una liquidación, o bajo condiciones que no indiquen total libertad del comprador y del vendedor no estaría enmarcada dentro de la definición de valor razonable.

La NIIF explica que una medición del valor razonable requiere que una entidad determine lo siguiente:

- a) el activo o pasivo concreto a medir;
- b) para un activo no financiero, el máximo y mejor uso del activo y si el activo se utiliza en combinación con otros activos o de forma independiente;
- c) el mercado en el que una transacción ordenada tendría lugar para el activo o pasivo; y
- d) la(s) técnica(s) de valoración apropiadas a utilizar al medir el valor razonable. La(s) técnica(s) de valoración utilizadas deberían maximizar el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizar los datos de entrada no observables. Los datos de entrada deben ser congruentes con los datos de entrada que un participante de mercado utilizaría al fijar el precio del activo o pasivo.

"Una medición del valor razonable es para un activo o pasivo concreto. Por ello, al medir el valor razonable una entidad tendrá en cuenta las características del activo o pasivo de la misma forma en que los participantes del mercado las tendrían en cuenta al fijar el precio de dicho activo o pasivo en la fecha de la medición. Estas características incluyen, por ejemplo, los siguientes elementos:

- (a) la condición y localización del activo; y
- (b) restricciones, si las hubiera, sobre la venta o uso del activo.

El efecto sobre la medición que surge de una característica particular diferirá dependiendo de la forma en que esa característica sería tenida en cuenta por los participantes del mercado.

El activo o pasivo medido a valor razonable puede ser uno de los siguientes:

(a) un activo o pasivo considerado de forma independiente (por ejemplo, un instrumento financiero o un activo no financiero); o

- (b) un grupo de activos,"

La determinación del valor razonable de un bien varía dependiendo de los métodos utilizados para hallarlo, sin duda, si un bien tiene un mercado activo será mucho más sencillo determinar su valor razonable. Como hemos mencionado, el valor es subjetivo, ya que revela la utilidad que tiene un bien para un sujeto en particular, y es por eso que es adecuado recurrir al mercado. Como se puede observar, en las características de un mercado activo se habla de precios y no de valores.

Según esta norma, como no siempre existe un mercado activo, para la medición del valor razonable se deben tener en cuenta 3 niveles de fuentes:

1. Inputs directamente observables del mercado. En caso de que exista para determinado bien en la fecha de medición un mercado activo, se usa ese referente. Por ejemplo, para acciones que cotizan en bolsa el valor razonable será el precio promedio en un día específico.

2. Si no existe un mercado activo se haría uso de Inputs indirectamente observables: Se aplica una técnica reconocida como si existiera un mercado activo, por ejemplo, transacciones con bienes sustancialmente parecidos en condiciones similares. Si esto no es posible,

3. Inputs no observables, que implica un valor razonable hallado mediante datos internos de la empresa. Es importante destacar que esos datos deben estar debidamente avalados, con una fundamentación lógica y comprobable, no por ser internos pueden ser determinados al azar.

La novedad quizá más relevante, es que la empresa tiene que realizar un "análisis de sensibilidad de valor razonable" entendiéndose por ello una simulación de qué pasaría con el valor razonable si se modificara una o varias de las variables de entrada.

Un concepto interesante es la obligación de estimar el "mejor y mayor uso" para activos no financieros. Esto significa que el valor razonable de, por ejemplo un inmueble poco aprovechado, se tiene que determinar en base al mayor aprovechamiento económico-financiero que este activo teóricamente podría alcanzar. La diferencia de valor entre el uso actual y el "mejor y mayor uso", en algunos casos (inversiones inmobiliarias) tiene que ser registrado en resultados. Por ello, no se trata de una mera estimación del valor de un uso óptimo sino que esta estimación influye directamente en los estados financieros.

VI. La medición de los activos intangibles

Hemos considerado, con la finalidad de comparar las distintas alternativas posibles en la medición contable de los activos intangibles, las siguientes normas:

- NIC 38. Activos Intangibles. IASB. 2008
- NIIF para Pymes. IASB. 2009
- Resolución Técnica N° 17: Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general. 2000. FACPCE.
- Resolución Técnica N° 18: Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación particular. 2000. FACPCE.
- Resolución Técnica N° 41: Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y medianos. FACPCE. 2015

VII. Resumen de las alternativas de medición para intangibles distintos de la llave de negocio

Medición Inicial para intangibles identificables generados externamente y de adquisición independiente

Todas las normas coinciden con que, al momento de incorporación de estos bienes, se deben reconocer por su valor de costo.

Medición Inicial para intangibles identificables generados externamente y de adquisición a través de una combinación de negocios

Tanto las normas argentinas como las internacionales han optado por incorporar estos intangibles al valor al momento de la medición, sin embargo, podrían no ser exactamente los mismos.

Las normas argentinas disponen su incorporación al valor corriente. Como ya hemos mencionado, generalmente se considera valor corriente al valor de reposición, sin embargo en el caso de los intangibles, no siempre es común encontrar en el mercado bienes similares ni operaciones cercanas que puedan colaborar con la determinación de este valor. Deberíamos interpretar que corresponde al que ha surgido de la valuación de la empresa al momento de la combinación y ha sido aceptado por las partes involucradas en la transacción.

Las normas internacionales disponen su incorporación al valor razonable, e indican que los precios de cotización en un mercado activo proporcionan la estimación más fiable del valor razonable para un activo intangible y el precio de mercado adecuado será, normalmente, el precio comprador corriente. Sin embargo, reconoce las dificultades que se presentan en mercados y operaciones con intangibles. Ante esta situación, asume que:

"las entidades que habitualmente se ven involucradas en la compra y venta de activos intangibles de naturaleza singular, pueden haber desarrollado técnicas para la estimación indirecta de sus valores razonables. Estas técnicas pueden emplearse para la medición inicial de un activo intangible adquirido en una combinación de negocios, si su objetivo es estimar el valor razonable y si reflejan las transacciones y prácticas corrientes en el sector al que pertenece dicho activo. Estas técnicas incluyen, cuando sea adecuado: (a) la aplicación de múltiplos, que reflejen las transacciones actuales del mercado, a indicadores relacionados con la rentabilidad del activo (como ingresos de actividades ordinarias, cuotas de mercado y margen operativo), o a la corriente de derechos que podrían obtenerse por conceder la licencia de operación del activo a un tercero, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua (como se hace en el método denominado "compensación por la percepción de derechos por licencia o uso"); o (b) descontando los flujos de efectivos futuros estimados del activo."

Sin ninguna duda, el grado de volatilidad de los valores obtenidos y la poca objetividad en la fijación del valor razonable puede ser un elemento preocupante a la hora de evaluar la "imagen fiel" de la empresa que reflejan los estados financieros.

Medición posterior al reconocimiento inicial de intangibles identificables

La aplicación de la NIC 38 admite, como criterio alternativo de medición posterior al reconocimiento inicial, el criterio de revaluación mientras que las otras normativas solo admiten el criterio de costo.

NIC 38:

"Con posterioridad al reconocimiento inicial, un activo intangible se contabilizará por su valor revaluado, que es su valor razonable, en el momento de la revaluación, menos la amortización acumulada, y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor que haya sufrido. Para fijar el importe de las revaluaciones según esta Norma, el valor razonable se determinará por referencia a un mercado activo. Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros del activo, al final del periodo sobre el que se informa, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor

razonable."

Bajo este criterio, el valor razonable se apoya en la existencia de un mercado activo, Para el caso de los intangibles no es común la existencia de este tipo de mercado porque cada uno de estos bienes tiene particularidades que los hacen únicos, tales como las marcas, derechos de autor, patentes, etc. Esta característica genera que el precio que se paga por un activo puede no suministrar la suficiente evidencia del valor razonable de otro distinto, lo que dificultaría la aplicación de este criterio.

Sin ninguna duda, la disparidad entre los efectos de la elección de un método de costo o uno de revaluación, si fuera posible de utilizar, resultaría altamente significativa dentro del valor del activo del ente. Por otro lado, aunque la diferencia surgida por la revaluación no deba imputarse directamente a resultados, sin dudas con el transcurrir del tiempo, también va a influir sobre ellos, afectando, nuevamente, la imagen fiel que los estados financieros pretenden mostrar.

"Subvenciones Gubernamentales"

Las normas de nuestro país, en la actualidad, no se ocupan del tema en forma específica pero podríamos asimilarlo al concepto de "bienes incorporados por aportes y donaciones". En este sentido, la Resolución Técnica N° 17 indica:

"La medición original de estos bienes se efectuará a sus valores corrientes a la fecha de incorporación."

En cuanto a las normas internacionales, la NIC 20: "Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales", trata específicamente el tema y mani- fiesta:

"Las subvenciones del gobierno, incluyendo las de carácter no monetario, por su valor razonable..."

No es habitual la existencia de un mercado activo para los intangibles, si bien cabe la posibilidad de que exista. Para el caso que estamos analizando, en ciertos países pueden existir mercados muy activos para las licencias de taxi libremente transferibles, para las licencias o cuotas de pesca y producción, para los permisos de emisión y otros que permitirían determinar un valor razonable relativamente adecuado (5), pero en la mayoría de los casos, al ser intangibles generados bajo regulaciones específicas, no es fácil encontrar operaciones similares en el mercado, con lo cual el cálculo de su posible valor razonable adolece de las mismas falencias de volatilidad de los valores obtenidos y poca objetividad que hemos desarrollado anteriormente.

VIII. Conclusiones

Durante años, la contabilidad financiera utilizó como método de medición el valor de costo, pero, desde hace ya bastante tiempo, se fueron incorporando otros métodos: el costo corriente y el valor razonable.

Las mediciones a valor razonable han intentado dar prioridad a la esencia económica por sobre la pauta de prudencia en exceso, suponiendo que por este camino, la información financiera permitiría dar cumplimiento al objetivo de que esta se aproxime a la realidad económica del negocio.

Sin duda, la elección del criterio de valor a aplicar en las mediciones contables habrá de influir tanto en la medición del patrimonio como en la de los resultados del ente en un período. Si se opta por un criterio de costo, los resultados que se han de reflejar serán aquellos originados en transacciones, y estos estarán devengados, realizados y serán verificables, sin embargo, ante la elección del criterio de valor razonable, como el precio que

sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición, se introduce cierta dosis de subjetividad. Por otro lado, los resultados no habrán sido originados en transacciones y no serán tan fácilmente verificables.

Intentando llegar a una definición del concepto de imagen fiel o aproximación a la realidad, coexisten dos corrientes de interpretación:

- La visión legalista: La imagen fiel implica conformidad con la legislación vigente.
- La visión económica: La imagen fiel sería equivalente a la realidad económica, que prima sobre la legislación.

La mayoría de las empresas informan específicamente en la memoria de sus estados contables que ellos representan la imagen fiel y, generalmente, para alcanzar ese objetivo no indican que hayan tenido que dejar de lado alguna norma contable. En definitiva, y a pesar de compartir la visión económica de la imagen fiel, no podemos dejar de constatar que en la práctica, la imagen fiel se interpreta desde una óptica legalista.

El problema de la visión legalista es que la normativa contable tiene vacíos, posibilidad de escoger entre múltiples alternativas contables y de efectuar estimaciones más o menos optimistas a la hora de preparar la información. Hay que tener presente que la contabilidad no es una ciencia exacta, los hechos económicos están rodeados de incertidumbres y el reconocimiento y valoración de cualquier operación requiere de criterios que son resultado de conflictos de intereses y son muchas las normas contables que precisan del cálculo de estimaciones por parte de las empresas para su aplicación, no garantizando la obtención de una imagen razonablemente fiel ya que dejan muchos frentes abiertos a la subjetividad.

En el caso específico de los intangibles, estos aspectos volátiles de la medición distinta a la de costo se profundizan aún más ya que, en la mayoría de los casos, no existen mercados activos para la comercialización de este tipo de bienes. Para aumentar la confusión, las distintas normas en vigencia analizadas, en varios casos, optan por criterios distintos para su medición. Dada esta situación, según el tipo o tamaño de empresa o incluso, por la simple libertad de poder optar por una u otra normativa, dos entidades con realidades similares pueden mostrar una imagen muy diferente.

Desde nuestro punto de vista, en la medición de intangibles habrá que tener en cuenta, básicamente, la finalidad de la información contable. Si el objetivo es proteger al inversor y a los acreedores, la verificación y comprobación son fundamentales y entonces, de la misma forma en que por su falta de medición objetiva no es posible incluir a los intangibles no tradicionales en la información contable financiera, tampoco deberíamos alejarnos del criterio de "costo" en aquellos intangibles reconocibles contablemente.

Si la finalidad de la información fuera ofrecer utilidad, entonces no sería imprescindible la comprobación y la verificabilidad, y estaríamos hablando de otro tema.

(1) VÁZQUEZ, R.; BONGIANINO, C., "Principios de Teoría Contable", Aplicación Tributaria SA, 2008.

(2) Idem 2.

(3) FACPCE: Resolución Técnica N° 17. Normas Contables Profesionales: Desarrollo de cuestiones de aplicación general. 2000.

(4) NIIF 13: Medición del Valor Razonable. 2012.

(5) Para mayor información sobre este tema consultar: VÁZQUEZ, R.; FRONTI DE GARCÍA L., BONGIANINO, C., "Tratamiento de Activos Intangibles recibidos mediante una Subvención Gubernamental". XXV Jornadas Universitarias de Contabilidad y 1° Jornadas Universitarias Internacionales de Contabilidad. Facultad de Ciencias Económicas.

THOMSON REUTERS

CHECKPOINT™

Universidad de Buenos Aires, 2004.